



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6243

BUENOS AIRES, 02 SEP 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-008759-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma BIOMABS ARGENTINA S.A. que en lo sucesivo se denominará LANCASTER PHARMA S.A.

J

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto nº 1.271/13.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **6243**

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma BIOMABS ARGENTINA S.A. que en lo sucesivo se denominará LANCASTER PHARMA S.A.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el certificado de Habilitación del Establecimiento otorgado a favor de la firma BIOMABS ARGENTINA S.A. por Disposición ANMAT Nº 5.286/10, el cual deberá ser presentado en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente Disposición.

5 ARTÍCULO 3º.- Límitase al Farmacéutico Gustavo José del CUETO, Matrícula Nacional Nº 15.849, en su carácter de Director Técnico de la firma BIOMABS ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación del Establecimiento a nombre de la firma LANCASTER PHARMA S.A., en los mismos términos que lo conferido para la disposición ANMAT Nº 5.286/10.

ARTÍCULO 5º.- Inscríbase al Farmacéutico Gustavo José del CUETO, Matrícula Nacional Nº 15.849, en su carácter de Director Técnico de la firma LANCASTER PHARMA S.A.

ARTÍCULO 6º.- Anótese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la confección del Certificado mencionado en el Artículo 4º,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **6243**

por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y
Certificado antes mencionado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-008759-14-4

DISPOSICIÓN N° **6243**

ys

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.